

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: CHILE Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Ministerio de Medio Ambiente Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], O EN VIRTUD DE:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Residuos Marinos y Microplásticos.
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Aprueba Anteproyecto de Estrategia Nacional sobre Residuos Marinos y Microplásticos, del Ministerio del Medio Ambiente. (16 página(s), en Español)
6.	Descripción del contenido: Se somete a consulta el anteproyecto de Estrategia Nacional sobre Residuos Marinos y Microplásticos. Los residuos marinos, incluidos los residuos plásticos, son un problema ambiental global que impacta negativamente la biodiversidad y el medio ambiente marino, el turismo, la pesca y el transporte marítimo. En virtud de lo anterior, el Ministerio del Medio Ambiente (MMA) y la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR) acordaron desarrollar una Estrategia Nacional sobre residuos marinos junto con un Plan de Acción.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Protección del medio ambiente
8.	Documentos pertinentes: - Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente. - Ley N°20.417, 2010, que crea el Ministerio de Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia de Medio Ambiente.

- Ley N°20.920 que establece el marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y el fomento al reciclaje.

- Ley N° 21.100, que prohíbe la entrega de
bolsas plásticas de comercio en todo el territorio nacional.

9. Fecha propuesta de adopción:
Fecha propuesta de entrada en vigor: - -

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: División de Aspectos Regulatorios del Comercio

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores

Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)-2-2827 5250

Fax: (+56)-2-2380 9494

Correo electrónico: tbt_chile@subrei.gob.cl

Link:

<http://consultaciudadanas.mma.gob.cl>

<http://consultaciudadanas.mma.gob.cl>

1 archivo(s) adjuntos